



Resolución de Alcaldía

N° 184-2025-MPA/A

Azángaro, 18 de julio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

En el Código Único de Trámite T-00000USY, el informe N° 026-2025-MPA/GDS/DEMUNA emitida por el Responsable de DEMUNA de la MPA, Informe N° 863-2025-MPA/GDS/ECG emitido por el Gerente de Desarrollo Social de la MPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; asimismo, el artículo 43° de la misma norma establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, son funciones específicas de las municipalidades distritales el *"Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, (...)".*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2021-CM-MPA/SG de fecha 29 de octubre del 2021, se creó el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Azángaro, de la provincia Azángaro, del departamento Puno.

Que, el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA del distrito de Azángaro, se constituye como un espacio de consulta conformado por diez (10) niñas, niños y adolescentes entre los 08 y 17 años de edad, a fin que participen en la revisión, observación, opinión, formulación de toda política pública que les concierne.

Que, mediante Acta de conformación del Concejo Consultivo y Participación de Niñas Niños y Adolescentes – CONNA de la Municipalidad Provincial de Azángaro de fecha 14 de julio del 2025, se eligieron democráticamente al Concejo Consultivo y Participación de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA, asimismo entre los integrantes del CCONNA conformado, eligieron al Equipo Coordinador del CCONNA Distrital de Azángaro;

Que, mediante Informe N° 026-2025-MPA/GDS/DEMUNA el Responsable de DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Azángaro, solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía para los Miembros del CCONNA 2025, quienes fueron elegidos democráticamente para cumplir un rol muy importante que es ser miembros del CCONNA 2025, esto por un periodo de 2 años donde ellos asumirán el CCONNA DISTRITAL AZANGARO 2025

Que, con Informe N° 863-2025-MPA/GDS/ECG el Gerente de Desarrollo Social de la MPA, solicita también se emita resolución de alcaldía para los miembros del CCONNA 2025, quienes fueron elegidos democráticamente, para cumplir con un rol muy importante, esto por un periodo de 2 años donde ellos asumirán el CCONNA DISTRITAL AZANGARO 2025;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a las y los integrantes del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Azángaro, para la gestión 2025- 2026 siendo los siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	FECHA NAC. (d/m/a)	EDAD
1	Arián Zaidth PEREZ MAMANI	61514220	26/11/2008	16
2	IAM Antony YERAY LAYME CCARI	78798211	17/09/2014	11
3	Maria Del Carmen VILAVILA VILCA	63595934	16/07/2012	13
4	Rudy Sanayder FUENTES AMARO	62385708	13/05/2010	15
5	Yuleymi Yadira LUQUE LUQUE	61766479	26/11/2008	16
6	Cristel Carla CALCINA ESPINOZA	78896689	04/11/2014	10
7	Patricia Ayleen MULLISACA MANGO	62348801	18/11/2009	15
8	Lisbeth Madely MAMANI MAMANI	78496186	07/03/2014	11
9	Heiddy Lindh VANEGAS CCARI	78074580	06/03/2013	12
10	Cristian Fernando Felix RODRIGUEZ MACEDO	78682566	26/07/2014	11

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER al Equipó Coordinador del CCONNA distrital de Azángaro, miembros elegidos en el proceso de elecciones realizado en el taller de fecha 14 de julio de 2025, el mismo que quedo integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Arián Zaidth PEREZ MAMANI	Coordinador/a General
2	Yuleymi Yadira LUQUE LUQUE	Sub Coordinador/a
3	IAM Antony YERAY LAYME CCARI	Coordinador/a de Comunicaciones
4	Lisbeth Madely MAMANI MAMANI	Coordinador/a de Organización

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a los miembros del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Azángaro, así como a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente DEMUNA DE AZANGARO, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (u otro interesado).

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

